

D. Daniel Gil Peralta, Secretario-Interventor de la Comarca Campo de Borja, provincia de Zaragoza,

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja en fecha 15 de julio de 2020, aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

5.- Aprobación, si procede, del expediente de contratación, gasto y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Expediente de Contratación 173/2020, del servicio de recogida de residuos domésticos y comerciales en los municipios de la Comarca Campo de Borja y su transporte a centros de tratamiento o eliminación de residuos.

(...)

Tras el debate, el Consejo Comarcal aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

“Vista la necesidad de realizar la contratación del servicio de recogida de determinados residuos domésticos en los municipios de la comarca Campo de Borja y su transporte a centro de tratamiento o eliminación de residuos.

Visto que el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de la delegación efectuada por los municipios de la delimitación comarcal a la Comarca del Campo de Borja de la competencia propia municipal de recogida de residuos en virtud del art. 7 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y artículos concordantes, así como el art. 10 del Real Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, referida a la delegación por los municipios que integran la Comarca de sus competencias propias.

Visto que la Comarca Campo de Borja, lleva prestando desde sus inicios la prestación del Servicio de Recogida de Residuos, bajo la delegación de la competencia realizada por cada uno de los Ayuntamientos en virtud de sus acuerdos plenarios.

Visto que en cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación exigida por el artículo 28 de la LCSP se considera que mediante la atribución de la competencia propia de recogida de RSU de los Ayuntamientos a la Comarca se pueden utilizar más racionalmente y optimizar al máximo los recursos y medios materiales lo que permite mejorar la eficacia en el ejercicio de la recogida de RSU.

Visto que el órgano competente es el Consejo Comarcal de la Comarca del Campo de Borja al superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (Disposición Adicional Segunda de la LCSP)



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Contrato de recogida de residuos domésticos y en los municipios de la Comarca Campo de Borja y su transporte a centros de tratamiento o eliminación de residuos</i>		
<i>Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada</i>	<i>Tramitación: Ordinaria</i>	<i>Tipo de contrato: Servicios</i>
<i>Clasificación CPV: 90500000-2 90511100-3 90512000-9</i>	<i>Revisión de precios No</i>	
<i>Presupuesto base de licitación: 1.441.306,50€</i>	<i>Impuestos: 144.130,65€</i>	<i>Total: 1.585.437,15€</i>
<i>Valor estimado del contrato: 2.882.613,00€</i>	<i>Impuestos: 288.261,30€</i>	<i>Total: 3.170.874,30€</i>
<i>Fecha de inicio ejecución: 3 meses desde la formalización del Contrato</i>	<i>Duración ejecución: 3 años Prórrogas: 2 años</i>	
<i>Garantía provisional: No</i>	<i>Garantía definitiva: 5%</i>	<i>Garantía complementaria: No</i>

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
<i>Acuerdo de Inicio del Consejo Comarcal</i>	<i>15/06/2020</i>	
<i>Memoria Justificativa</i>	<i>14/07/2020</i>	
<i>Informe Insuficiencia de Medios</i>	<i>14/07/2020</i>	
<i>Informe de Intervención</i>	<i>14/07/2020</i>	
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>15/07/2020</i>	
<i>Informe de fiscalización previa</i>	<i>15/07/2020</i>	
<i>Pliego de Prescripciones Técnicas</i>	<i>15/07/2020</i>	
<i>Pliego de cláusulas administrativas</i>	<i>15/07/2020</i>	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de recogida de residuos domésticos y comerciales asimilables en los municipios de la Comarca Campo de Borja y su transporte a centros de tratamiento o eliminación de residuos, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2020-2023, por un importe total de 1.585.437,15 euros para financiar el contrato del Servicio recogida de residuos domésticos y comerciales asimilables en los municipios de la Comarca Campo de Borja y su transporte a centros de tratamiento o eliminación de residuos por procedimiento abierto, con cargo a la aplicación 1621.22799 del estado de gastos del Presupuesto Comarcal de esta Comarca, conforme a las siguientes anualidades:

Partida Presupuestaria: 1621.22799

2020: 132.119,76 €

2021: 528.479,05 €

2022: 528.479,05 €

2023: 396.359,29 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:



- **Presidente:** Vicepresidente Primero. Aitor Tabuenca Lujambio

- **Vocales:**

1º Secretario-Interventor. Daniel Gil Peralta

2º Consejero Delegado de Residuos de la Comarca. Carlos Javier Romanos García

3º Trabajador Planta de Transferencia. Daniel Sebastián Lafuente

4º Administrativo Personal. M^a Castillo Rodríguez Navascués

- **Secretaria:** Técnico de Gestión. M^a Úrsula Calvo Miguel”.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, María Eugenia Coloma Lavilla, con la salvedad prevista en el artículo 206 del RD 2568/1986.

En Borja, en fecha al margen

La Presidenta

El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

